

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Sevilla por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Morón de la Frontera con motivo de las obras de construcción del «Nuevo puente sobre el río Guadaira, en la carretera SE-440, de Morón de la Frontera a Montellano».

Examinado el expediente de expropiación forzosa que se instruye en esta Dependencia sobre los bienes y derechos que hay necesidad de ocupar en el término municipal de Morón de la Frontera con motivo de las obras de construcción del «Nuevo puente sobre el río Guadaira, en la carretera SE-440, de Morón de la Frontera a Montellano»;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 1966, en el de la provincia de 5 de diciembre de igual año, en el diario «Sevilla» de esta capital correspondiente al día 26 de noviembre de 1966 y en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Morón de la Frontera se publicó la relación de titulares de derechos y fincas afectadas por las obras en cuestión, concediéndose un plazo de quince días, a fin de que pudieran aportarse los datos necesarios para completar o rectificar dicha relación o bien deducirse las reclamaciones que se considerasen oportunas contra la ocupación que se intenta;

Resultando que transcurrió el mencionado plazo sin que se haya registrado reclamación u observación alguna, según certificaciones de obras en el expediente, expedidas por la Alcaldía de Morón de la Frontera y por esta Jefatura;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que en el presente expediente se han cumplido los trámites reglamentarios y no se ha presentado reclamación alguna,

Esta Jefatura, previo dictamen favorable de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras que motivan este expediente, elevando a definitiva la relación publicada en los diarios oficiales y privados antes mencionados, iniciándose con esta fecha el expediente expropiatorio.

Segundo.—Publicar esta Resolución de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y notificarla personalmente a los interesados, advirtiéndoles que pueden recurrir contra la misma en el plazo de diez días ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

Sevilla, 23 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe.—507-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Intersección de la C. C. 6.320, con acceso a Urduliz, Sopelana. Mejora local. Tratamiento de intersección».

Declarada de urgencia la ocupación de los terrenos precisos para la ejecución de las obras de «Intersección de la C. C. 6.320, con acceso a Urduliz, Sopelana. Mejora local. Tratamiento de intersección», por encontrarse comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social para el período 1964-1967.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día 14 de febrero próximo, a las once horas, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sopelana para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, sin perjuicio de trasladarse al terreno para la toma de datos si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Bilbao, 25 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martín-Muñoz.—515-E.

Relación que se cita

Finca número 1. Propietarios: Don Manuel, don Fernando y don Agustín Vildósola Balparda y doña Leonor Martínez Peña. Superficie: 45 metros cuadrados. Linderos: N., C. C. 6.320; S., intersección; E., propios; O., C. C. 6.320. Arrendataria: Doña Juliana Aguinaga.

Finca número 2. Propietarios: Don Manuel, don Fernando y don Agustín Vildósola Balparda y doña Leonor Martínez Peña. Superficie: 78 metros cuadrados. Linderos: N., C. C. 6.320; S., propios; E., intersección; O., C. C. 6.320. Arrendataria: Doña Juliana Aguinaga.

Finca número 3. Propietarios: Don Manuel, don Fernando y don Agustín Vildósola Balparda y doña Leonor Martínez Peña. Superficie: 125 metros cuadrados. Linderos: N., propios; S., C. C. 6.320; E., acequia; O., C. C. 6.320. Arrendataria: Doña Juliana Aguinaga.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra canal del Cinca. Acequia de Selgua. Expediente número 5, primero adicional. Término municipal de Selgua (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Selgua (Huesca) para el día 24 de febrero de 1967 y hora de las once de la mañana a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 19 de enero de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—518-E.

Relación que se cita, con expresión de número de la finca, nombre del propietario, situación y cultivo

1. Natividad Vizcarra Bastarán. El Saso. Cereal secano primera.
- 1 bis. Antonio Albert Boj. El Saso. Cereal secano primera.
2. Valentín Arroyo Palacios.—El Saso. Cereal secano primera.
3. José Encuentra Zarroca. El Saso. Cereal secano primera.
4. Antonio Alber Boj. El Saso. Cereal secano primera.
5. José María Arroyo Albano. El Saso. Cereal secano primera.
6. Antonio Albert Boj. El Saso. Cereal secano, erial pastos.
7. José María Arroyo Albano. El Saso. Cereal secano primera.
8. Antonio Fajarnes Molins. El Saso Cereal secano primera.
9. José María Arroyo Albano. El Saso. Cereal secano primera.
10. José Almunia Peruga. El Saso. Cereal secano primera.
11. Antonio Albert Boj. El Saso. Cereal secano primera.
12. José María Arroyo Albano. El Saso. Cereal secano primera.
13. Sociedad de Vecinos. El Saso. Caseta.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Zonal del canal del Cinca. Plan coordinado. Variante del camino C-III-4; desagües D-III-21-1 y D-III-21-2». término municipal de Barbastro (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Barbastro (Huesca), para el día 25 de febrero de 1967 y hora de las once de su mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.